



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
Informe de insuficiencia de medios	22/05/2024
Memoria Justificativa	23/05/2024
Informe de Secretaría	23/05/2024
Resolución de Alcaldía	24/05/2024
Pliego de cláusulas administrativas	24/05/2024
Pliego de prescripciones técnicas	24/05/2024
Certificado de existencia de crédito	27/05/2024
Certificado de condición suspensiva de existencia de crédito (gasto plurianual)	27/05/2024
Informe de fiscalización	27/05/2024

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Administrativo
Subtipo del contrato:	Servicios
Objeto del contrato:	Contratación del servicio de ocio educativo y conciliación familiar y laboral, consistente en "Escuela matinerana i vesprada" y "Escuela de pasqua, estiu, multiesports i nadal".
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado
Tipo de Tramitación:	Ordinaria

LOTES:

LOTE 1	"Escuela matinerana i vesprada"
Código CPV:	92000000-1, "Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos" y 92331210-5, "Servicios de animación para niños".
Valor estimado (incluidas prórrogas):	30.971,08 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	15.485,54 €
IVA %:	Exento
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	15.485,54 €
Fecha de inicio del contrato:	Septiembre 2024
Fecha de fin del contrato:	Junio 2025





LOTE 2	“Escola de pasqua, estiu, multiesports i nadal”
Código CPV:	92000000-1, “Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos” y 92331210-5, “Servicios de animación para niños”.
Valor estimado (incluidas prórrogas):	13.416,78 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	6.708,39 €
IVA 10%:	670,84 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	7.379,23 €
Fechas de inicio y fin del contrato:	Escola d'estiu; Escola multiesports Escola de Nadal de 2024 y Escola de pasqua de 2025

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, para el contrato del servicio de ocio educativo y conciliación familiar y laboral, consistente en "Escola matinerera i vesprada" y "Escola de pasqua, estiu, multiesports i nadal", convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio 2024, para el cual existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada por importe de 13.049,38 euros, en la aplicación presupuestaria 326.22799 del Presupuesto Municipal vigente.

Comprometerse a dotar los presupuestos ordinarios de los ejercicios económicos afectados por esta contratación, con el crédito suficiente para atender los gastos que se deriven, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada o equivalente y a los presupuestos de cada anualidad.

Estos gastos están sujetos a autorización en el presupuesto de cada ejercicio del correspondiente crédito adecuado y suficiente, de conformidad con el artículo 174 del RDL 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, de acuerdo con la siguiente periodicidad:





LOTE 1:"Escola matinera i vesprada"

Ejercicios	Base	IVA (exento art. 20.1.9 de la Ley 37/92 de 28 de diciembre)	TOTAL
2024	6.218,65 €		6.218,65 €
2025	9.266,89 €		9.266,89 €

LOTE 2: "Escola de pasqua, d'estiu, multiesports i nadal"

Ejercicios	Base	IVA (10 %)	TOTAL
2024	6.209,75 €	620,98 €	6.830,73 €
2025	498,63 €	49,86 €	548,50 €

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. José Domingo Giner Beltrán (Alcalde), que actuará como Presidente de la Mesa.
- D^a Nagore Cid Ruiz, Vocal (Secretaria - Interventora de la Corporación).
- Técnico de Juventud de la Mancomunitat del Baix Maestrat, Vocal.
- Cristina Matamoros Blanquet (AEDL), Vocal.
- D. Juan Emilio Llavería Lázaro (funcionario), que actuará como Secretario de la Mesa.

San Rafael del Río, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

